



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Expte. 06802/2013

W

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

A.D. 411/2014

Montevideo, **8 DIC 2014**

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas N° 333/2012 de fecha 26 de noviembre de 2012;

RESULTANDO: I) que el referido acto administrativo declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa FIDEICOMISO 10111/13, RUT 217169980011, para la actividad de Obra Nueva a realizarse en el padrón N° 426.915 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Maldonado 1124 entre Héctor Gutiérrez Ruiz y Paraguay, consistente en la construcción de treinta y seis (36) viviendas de interés social y un (1) local comercial, quedando estos últimos excluidos de las exoneraciones tributarias, correspondiente a la zona "Código 01" del Anexo de la Resolución Ministerial N°1057/011;

II) que asimismo no otorgó ningún crédito por el IVA incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo directo de obra civil prevista en el proyecto;

III) que FIDEICOMISO 10111/13 realiza a favor de FIDEICOMISO MALDONADO el cambio de titularidad del proyecto de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón N° 426.915, de la ciudad de Montevideo, al amparo de la ley N° 18.795 de 17 de agosto de 2011 y su decreto reglamentario N° 355/011 y modificativos;

IV) que ha quedado acreditado que las empresas FIDEICOMISO 10111/13 y FIDEICOMISO MALDONADO celebraron con fecha trece de noviembre de 2014 cesión del

proyecto de inversión sito en el padrón N° 426.915, de la localidad catastral y Departamento de Montevideo;

CONSIDERANDO: que la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social (CAIVIS), en base a los antecedentes obrantes en el expediente, se da por notificada de la cesión de proyecto y recomienda al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley N° 18.795 de 17 de agosto de 2011, el Decreto N° 355/011, la Resolución Ministerial N° 1057/2011, la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N°333/2012 de fecha 26 de noviembre de 2012 y lo expuesto precedentemente;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Modifícase la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 333/2012 de fecha 26 de noviembre de 2012, sustituyendo la titularidad del proyecto de Inversión promovido, a favor de FIDEICOMISO MALDONADO, RUT 217214950015, la que a partir de la notificación de la presente Resolución, queda obligada a dar cumplimiento a todas las condiciones, plazos y demás compromisos asumidos en estos antecedentes por FIDEICOMISO 10111/13 mediante la Resolución mencionada precedentemente, para el proyecto de obra nueva a realizarse en el inmueble Padrón N° 426.915, localidad y departamento de Montevideo, sito en la calle Maldonado N° 1124 entre Héctor Gutiérrez Ruiz y Paraguay, consistente en la construcción de treinta y seis (36) viviendas de Interés social y un (1) local comercial, quedando estos últimos excluidos de las exoneraciones tributarias, correspondiente a la zona "Código 01" del Anexo de la Resolución Ministerial N° 636/2014.-



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

- 2º.- Otórgase a la empresa FIDEICOMISO MALDONADO un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo directo de la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de UI 20.412.052 (Unidades Indexadas veinte millones cuatrocientos doce mil cincuenta y dos). Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.-
- 3º.- Prevéngase a la Interesada que la resolución referida ut supra, se mantiene plenamente vigente en todo aquello no fue expresamente modificado en este acto.-
- 4º.- Dispónese que la empresa FIDEICOMISO MALDONADO, se encuentra en el mismo lugar y grado que la cedente FIDEICOMISO 10111/13 a los efectos de las exoneraciones y obligaciones que le fueron oportunamente impuestas a esta última.-
- 5º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otras autorizaciones que pudieren corresponder, y de los derechos de terceros.-
- 6º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social, y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional, cumplido comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA SECRETARÍA DE VIVIENDA RECIBO
- 9 DIC. 2014
Hora: 


Arq. Francisco Beltrame
Ministro de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente